

SAN JUAN

RESOLUCION INTERNA N° 162-65.-

VISTO:

El Expte. 982-C-65 donde el Departamento Económico solicita reglamentar sobre subdivisiones de subparcelas en propiedad horizontal;

y

CONSIDERANDO:

Que mantener para una subparcela resultante de la -- subdivisión de otra, la nomenclatura de la original, induce a posteriores confusiones por la relación de antecedentes jurídicos, físicos y valuaterios,

Que una subparcela, al subdividirse, deja de existir como tal y por ende ocurre lo mismo con la nomenclatura que la individualizaba,

Que la discontinuidad en la numeración de las sub-- parcelas correspondientes a una misma planta alertará sobre la -- existencia de una subdivisión posterior a la original,

Que la subdivisión de una o varias subparcelas no -- anula el plano original si otras quedan incólumes,

Que es necesario prever errores que puedan surgir -- con la utilización de una copia no desactualizada por no tener referencias de posteriores modificaciones.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Cuando deba subdividirse una subparcela de propiedad horizontal, deberán individualizarse las resultantes con numeración inmediata posterior al mayor <sup>número</sup> correspondiente a la -- misma planta, o posterior a la subdividida si fuera ella la de mayor número, anulándose la nomenclatura de la subparcela subdividida.--

ARTICULO 2°.- Se colocará en notas la leyenda: "Subparcelas provenientes de subdividir la subparcela....".--

ARTICULO 3°.- El Departamento Jurídico hará constar esta circunstancia en el plano de subdivisión original, que no quedará anulado.--

ARTICULO 4°.- Cuando se soliciten copias aptas para escriturar de los planos de mensura de propiedades horizontales -- que hayan sufrido posteriores subdivisiones, se agregarán indefectiblemente a la copia del original la o las copias de las modificaciones, haciendo constar en todas y cada una, en forma clara y precisa, que el conjunto forme un solo cuerpo indivisible.--

ARTICULO 5°.- Téngase por Resolución de esta Dirección, comuníquese a quien corresponda. Fecho. Archívese.--

Edo: Agrim. JUAN ALBERTO PEREZ - Director General - Dirección Provincial del Catastro

" Señor JUAN GUILLERMO SANGUIN - Secretario General - Dirección Provincial del Catastro

ES COPIA:

